



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado junio 22 de 2023, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2021-127		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 425.000
2	Notificación personal	\$ 12.700
3	Notificación Aviso	\$ 12.700
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS</b>		<b>\$ 450.400</b>

Son: **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/L.**

**LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE**  
Secretaria



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por la señora Flor Amanda Martínez Silva en contra del señor Luis Carlos Mosos Devia, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

### NOTIFÍQUESE

  
**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
**JUEZ**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 081 del 15 de agosto de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE**

Secretaria